



AVISO PÚBLICO

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, conforme con el Artículo 3, inciso H (1) de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Universidad de Puerto Rico*"; y en virtud de la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*", notifica la promulgación del siguiente reglamento:

Política de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico

Esta Política tiene como propósito establecer las normas que regirán en la Universidad para fortalecer y desarrollar programas académicos a distancia para la población local e internacional, según la misión de la Universidad, cumpliendo con los estándares de excelencia y normativas aplicables. Fomentar la colaboración interinstitucional, el uso de buenas prácticas y optimizar los recursos institucionales. Contribuir a la transformación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y ampliar el acceso a una educación superior de calidad y excelencia, tanto en Puerto Rico como a nivel internacional.

Copia del reglamento propuesto estará disponible para revisión durante días laborables (lunes a viernes), en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., en la oficina de la Junta de Gobierno, ubicada en el Primer Piso del Edificio de la Administración Central de la UPR, Jardín Botánico Sur, 1187 Calle Flamboyán, Río Piedras, Puerto Rico. En este caso, deberá solicitar cita previa, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: jjg.email@upr.edu. Dicho documento también estará disponible para revisión en la Internet, en la siguiente dirección: www.juntagobierno.upr.edu donde, además, se encuentra el texto de este Aviso.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso las personas interesadas podrán: 1) entregar sus comentarios escritos en nuestra oficina; 2) enviarlos a por correo postal al Apartado 23326, San Juan, PR 00931-3326; o 3) a la dirección de correo electrónico: comentario.rg@upr.edu. Se podrá solicitar por escrito una vista oral en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de este aviso. La petición de vista oral debe expresar los fundamentos que a juicio del solicitante hacen necesario la concesión de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de abril de 2026.

Raúl J. Castro Santiago, PhD
Director Ejecutivo